



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 222 -2019-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por la señorita **Lizbeth Jaqueline Huanca Nina**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 17, de la Mza. "E5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 17 de la Mza. "E5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur", es adjudicado a los señores **Genrry Fabian Sulca Nina y Dalila Violeta Berdejo Carrasco**, mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 175-99, de fecha 29.03.1999

Que, los señores **Genrry Fabian Sulca Nina y Dalila Violeta Berdejo Carrasco**, mediante Escritura Pública N° Ocho mil treinta y cinco, de Compra Venta, de fecha 18.09.2000, transfieren los derechos del lote N° 17. Mza "E5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur", a favor de los señores **Daniel Agustin Loayza Argüelles y Juana Marlene Oporto Polanco**, documento celebrado por ante Gorky Oviedo Alarcón, Notario de Arequipa.

Que, los señores **Daniel Agustin Loayza Argüelles y Juana Marlene Oporto Polanco**, mediante Contrato de Cesión de Derechos de fecha 14.01.2017, transfieren los derechos del lote N° 17. Mza "E5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur", a favor de los señores **Eloy Canahuiri Yauri y Yda Teodora Victoria Roncalla Aguirre**, documento celebrado por ante Ruben Bolivar Callata, Notario de Arequipa.

Que, los señores **Eloy Canahuiri Yauri y Yda Teodora Victoria Roncalla Aguirre**, mediante Contrato de Compra Venta de fecha 03.05.2019, transfieren los derechos del lote N° 17. Mza "E5", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur", a favor de la señorita **Lizbeth Jaqueline Huanca Nina**, documento celebrado por ante Gorky Oviedo Alarcón, Notario de Arequipa.

Que, los recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, Informe N° 029-2019-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS- E5 -17-AUTODEMA.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/PR, de fecha 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por la señorita **LIZBETH JAQUELINE HUANCA NINA**, del lote urbano N° **17**, Manzana "**E5**", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" de la Sección A; contenida en el Contrato de Compra Venta ante Notario de Arequipa

**ARTICULO 2º.-** Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° **17** de la Manzana "**E5**" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de la señorita **LIZBETH JAQUELINE HUANCA NINA**; quien asume todas las obligaciones de adjudicatario.

**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los ( 19 ) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Marcelo Cordova Monroy  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2450132
EXP	1625536